

ACERCA DE LOS FUNDAMENTOS ANTROPOLÓGICOS DE LA CIENCIA ECONÓMICA. UNA INTRODUCCIÓN BREVE

RAFAEL RUBIO DE URQUÍA*

En este trabajo se exponen de modo muy sucinto algunos resultados de una investigación acerca de la estructura y naturaleza de la teoría económica moderna caracterizada en el seno de una teoría del proceso de formación de la acción humana. La teoría presentada permite dar respuesta precisa a, entre otras, las preguntas siguientes: ¿qué estructura general tiene todo modelo teórico-económico moderno?, ¿qué relaciones existen entre enunciados antropológicos y las leyes económicas de la teoría económica moderna?, ¿por qué las leyes económicas no son, de suyo, ni deterministas ni probabilistas?, ¿por qué no existiendo leyes económicas absolutas tiene sentido hablar de legalidad asignativa universal?, ¿en qué consiste, a la vista de la estructura y naturaleza de la teoría económica moderna, el progreso teórico-económico?

Palabras clave: Teoría económica, acción humana, antropología, leyes económicas.

EN ESTE TRABAJO¹ exponemos de modo muy sucinto algunas propiedades fundamentales de todo modelo teórico-económico y ciertas consecuencias de esas propiedades para la concepción de una *praxis* teórico-económica progresiva y para la comprensión de la morfología, sentido y alcance de los modelos de la teoría económica actual². De modo general se pone de manifiesto

el sentido y alcance precisos de la expresión “fundamentos antropológicos de la ciencia económica” y, de modo particular, se muestran con claridad las relaciones existentes entre enunciados antropológicos y “leyes económicas”.

¿Por qué es interesante, en primer lugar, exponer aquí (algunos) resultados de una investigación acerca de “la estructura fundamental de los modelos teórico-económicos

* *Rafael Rubio de Urquía es Catedrático de Teoría Económica en la Universidad Autónoma de Madrid, y miembro del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales “Francisco de Vitoria”.*

IIO

(modernos)”? ¿por qué es necesaria, en segundo lugar, una investigación semejante?. La respuesta a la segunda pregunta es, seguramente, obvia para quienes, en el curso de sus propias investigaciones, han debido enfrentarse con preguntas como ¿qué clase de enunciados son las “leyes económicas” de la Teoría Económica? o ¿qué estatuto tienen, realmente, en la lógica constructiva general de un modelo teórico-económico, las “hipótesis” acerca de los “agentes” del modelo?. La respuesta es que *si* existe alguna estructura fundamental común a todos los modelos teórico-económicos modernos, entonces, ésta debe ser mostrada y aclarada³, a pesar de toda la enorme bibliografía que, directa o indirectamente, se ocupa de ese asunto. La respuesta a la primera pregunta tiene, como veremos, estrecha relación con la que acabamos de dar a la segunda. Pero vamos a abordarla desde, precisamente, la posición de, por así expresarlo, “usuarios”, más que desde la de productores de las teorías.

La insuficiencia práctica⁴ de los modelos teórico-económicos actualmente más vi-

gentes⁵ para dar respuesta satisfactoria a *preguntas centrales* planteadas en el seno de los más diversos ejercicios profesionales, político-administrativos, etc., relativos, entre otros campos temáticos, al desarrollo y crecimiento económico, a la organización y dinámica de la empresa y a lo que, utilizando una expresión más bien vaga, pueden denominarse “dimensiones éticas de la actividad económica”⁶, es un hecho percibido hoy con mucha mayor claridad que hace algunos años por un número creciente de economistas y “usuarios” de esos modelos⁷. La mera constatación de este hecho en ambientes académicos, profesionales, político-administrativos y generales constituye ya un progreso, y, en ese sentido, es posible afirmar que el estado de la reflexión teórico-económica es hoy más satisfactorio. Pero este “tomar noticia de que algo no sirve para lo que se creía que servía” puede dar lugar a reacciones de muy diversa índole, como las que, en efecto, se han producido y se producen, entre las cuales destacamos ahora estas : abandonar —con mayor o menor grado de consciencia de ello— por

completo los modelos —¡todos!— de la teoría económica moderna y los fundamentos mismos de sus pretensiones de conocimiento científico; transferir la adhesión de un sistema doctrinal a otro dentro de la teoría económica moderna⁸; resignarse a la idea según la cual “esas preguntas no son asequibles a la ciencia económica”; proponerse firmemente la búsqueda de alguna vía de progreso teórico capaz de, por una parte, producir modelos teóricos susceptibles de dar respuesta satisfactoria a esas preguntas, y, por otra, incorporar *orgánicamente* lo que de inequívocamente positivo pueda haber en la teoría económica moderna. Ahora bien, entre una “toma de noticia de que algo no sirve para lo que se creía que servía” y el emprendimiento *eficaz* de cualquiera de esas vías hay un paso lógico: *conocer las causas de las insuficiencias percibidas en los modelos*. Porque dado que, por una parte, no es lo mismo percatarse de la existencia de esas insuficiencias que conocer sus causas, y, por otra, el juicio general acerca del valor de una teoría —y, *a fortiori*, de un edificio teórico de la magnitud y complejidad de la teoría eco-

nómica moderna— que falla en la explicación de determinados fenómenos no puede razonablemente ser formulado sin antes *entender* por qué falla donde falla, resulta *necesario* indagar las causas de las insuficiencias de los modelos constatadas. Interesa pues, e interesa sobremanera, conocer las causas de esas insuficiencias a quienes habiéndolas percibido principalmente por vía práctica —en el sentido indicado en la nota n° 4— deseen, al menos, saber a qué atenerse antes de emprender algunas de la vías reactivas a las que nos hemos referido más arriba.

Nuestra investigación —algunos de cuyos resultados se describen más abajo— permite dar respuesta satisfactoria a preguntas relativas a las causas de las insuficiencias de los modelos teórico-económicos modernos. Permite, también, dar respuesta a otras muchas preguntas relativas a la morfología diferencial de la teoría económica moderna, y, lo que es mucho más importante, permite concebir claramente una *praxis* teórica *progresiva*, capaz de producir modelos teóricos más explicativos, esto es, más capaces de explicar racionalmente clases de procesos

III

II2

importantes inasequibles a los modelos teóricos existentes. Lo que esa investigación muestra, estructuras fundamentales de explicación racional de los procesos de producción de la acción humana personal y social, no sólo interesa a los economistas y “usuarios” que, en una medida substancial al menos, han venido considerando a la teoría económica moderna —a la neoclásica, muy especialmente, pero también a las keynesianas y a la austríaca— y sus derivaciones actuales como “tierra firme” en materia de ciencia económica. Interesa también, y no en menor medida, a quienes, desde posiciones doctrinales diversas, rechazan no sólo los contenidos concretos actuales de la teoría económica moderna, sino los fundamentos de su pretensión de conocimiento científico. Porque, como se verá —¡muy esquemáticamente!— en las páginas siguientes de este trabajo, las propiedades fundamentales de los modelos teórico-económicos reveladas por nuestra investigación son, en realidad, comunes a clases muy generales de modelos teóricos de la acción humana de las que los modelos neoclásicos, key-

nesianos y austríacos no son sino casos particulares. Lo que nuestra investigación establece interesa también a quienes bien desde otras sedes analíticas —la antropología, la sociología, etc.—, bien desde las necesidades prácticas generadas por el desenvolvimiento de acciones político-administrativas, bien desde el deseo general de “mejorar el mundo”, se formulan preguntas acerca de las relaciones existentes entre la “actividad económica”, por una parte, y “lo ético”, “lo cultural”, “lo psicológico”, etc., por otra. Advirtamos, finalmente, que la exposición que sigue es, por una parte, extremadamente sucinta y, por otra, sólo relativa a las modalidades más simples de las estructuras teóricas investigadas por nosotros.

SOBRE ALGUNAS IMPLICACIONES DEL CONCEPTO MODERNO DE LO “ECONÓMICO”

EL PUNTO DE partida para la comprensión del pensamiento teórico-económico moderno, inaugurado por Jevons, Menger y Walras, es la identificación del significado *obje-*

tivo de la palabra “económico” en los modelos de ese pensamiento⁹. La “economicidad” no es ya objetivamente una expresión que denota una propiedad particular —“natural” o sociológica— de la que se piensa que algunas cosas¹⁰ están dotadas y otras no. “Economicidad”, en la concepción moderna, denota exactamente “ubicación en el seno de un *proceso asignativo*”. Un proceso asignativo es un proceso, definido en el *seno* de un proceso mucho más general que es el proceso de producción general de la persona, por medio del cual “medios” escasos (analíticamente) dados son asignados a la consecución o logro de “fines” alternativos (analíticamente) dados. Un proceso asignativo arroja (“como resultado”) un *plan* (personal). Si “dado” (analíticamente) un conjunto de “medios” escasos y un conjunto de “fines” alternativos se puede definir un conjunto de al menos dos planes alternativos, entonces queda definido un proceso asignativo, y (sobre esta base) tiene lugar una operación asignativa. El *resultado* de la operación asignativa es la *selección de un plan* entre los planes pertenecientes al conjunto de planes

alternativos. Este plan seleccionado es el plan efectivamente, por así expresarlo, “adoptado” por la persona. Es muy importante destacar que la operación asignativa *no causa* el plan seleccionado, ya que ese plan, así como el resto de los planes pertenecientes al conjunto de planes alternativos, está (analíticamente) dado “antes” de que la operación asignativa tenga lugar. Esto es, los “medios” específicos, entre el conjunto de “medios” escasos, los “fines” específicos, entre el conjunto de “fines” alternativos, y la estructura de ligazones proyectivas en que consiste el plan seleccionado están dadas (analíticamente) “antes” de que la operación asignativa tenga lugar. Por lo tanto, ninguna explicación teórica de la operación asignativa como tal puede explicar cómo *se genera* el plan seleccionado.

Una explicación teórica de cómo se genera el conjunto de planes alternativos es, en consecuencia, necesaria en orden a determinar (analíticamente), en conjunción con alguna explicación teórica de la operación asignativa, el plan seleccionado —y sus propiedades—, y explicar, además, la

II4

producción de acción personal interactiva y los resultados de la misma. El pensamiento teórico moderno en Economía, a partir del concepto moderno de “lo económico”, provee una explicación teórica especial de la operación asignativa e implica una estructura teórica —de tipo “abierto”, como se mostrará— para la explicación (analítica) del plan seleccionado —y sus propiedades—, la producción de acción personal interactiva y sus resultados.

La estructura general de todo esto puede enunciarse del siguiente modo:

(a) ciertos procesos, que tienen lugar en “el seno” del proceso general de producción de la persona, generan el —expresado en el lenguaje ordinario de la Teoría Económica contemporánea— conjunto de “medios” escasos y “fines” alternativos; esto es, el conjunto de planes de acción alternativos;

(b) un proceso especialmente identificado, “ínsito” en el proceso general de producción de la persona, la operación asignativa, “selecciona” el plan efectivamente adoptado por la persona entre los planes

pertenecientes al conjunto de planes alternativos;

(c) cualquier explicación teórica —determinación analítica— del plan seleccionado debe necesariamente consistir en un conjunto orgánico de enunciados teóricos acerca de tanto los procesos generadores del conjunto de planes alternativos como de la naturaleza de la operación asignativa que tiene lugar “una vez” que el conjunto de planes alternativos está definido;

(d) la teoría asignativa, como tal, sólo puede proveer enunciados acerca de la naturaleza de la operación asignativa; el pensamiento teórico moderno en Economía ha provisto un principio explicativo especial de este tipo: el “principio económico” —o principio de “comportamiento optimizador”, etc.—.

Un análisis sistemático de las implicaciones de esta estructura arroja considerable luz sobre la naturaleza del trabajo teórico (moderno) en Economía, la naturaleza del progreso teórico y los fundamentos de una teoría más general de la acción humana. Lo que sigue es una exposición

extremadamente sucinta de ese análisis.

PROCESOS ASIGNATIVOS Y SUS “LEYES ECONÓMICAS”

SEA t un instante del tiempo objetivo (“tiempo del reloj”). Sea $S1(t)$ un sistema de enunciados caracterizantes de los conjuntos de “medios” escasos y “fines” alternativos atribuidos analíticamente (por el teórico) a una persona analítica como aquellos que ésta “concibe” (subjetivamente) como propios en el momento t . Tanto los “medios” como los “fines” pueden ser cualesquiera : materiales o no; localizados en cualquier punto del tiempo (objetivo); posibles —en algún sentido (físico, por ejemplo)— o no; susceptibles de expresión en términos monetarios o no; etc. Sea $P(t)$ el conjunto (no vacío) de planes alternativos definidos por $S1(t)$. Un plan perteneciente a $P(t)$ es un plan de acción personal instantáneo: está definido en el momento t y está formado por una estructura específica de conexiones proyectivas de “medios” y “fines” específicos; esta estructura genera un cierto hori-

zonte temporal *subjetivo* (“el futuro” para la persona analítica).

Un plan personal instantáneo es *a priori* irrealizable si contiene contradicciones (lógicas) internas de cualquier tipo o si viola alguna “legalidad física”. Para el propósito del presente artículo, es útil percibir la “irrealizabilidad” en términos de “grados” : un plan es susceptible de ser más o menos irrealizable. Nótese que los planes pertenecientes a $P(t)$ pueden ser *a priori* irrealizables. Sea $S2(t)$ un conjunto de enunciados caracterizantes del “principio económico” construido de tal forma que uno y sólo uno de los planes pertenecientes a $P(t)$ verifique la propiedad de satisfacer lo implicado por $S2(t)$. Decimos, entonces, que $S2(t)$ es un sistema de enunciados caracterizantes del “principio económico” *relativo* a $S1(t)$. Un proceso asignativo personal instantáneo queda definido por $S1(t)$ y $S2(t)$.

Sea $S1$ un sistema de enunciados acerca de la dinámica de generación —a través del tiempo objetivo— de conjuntos instantáneos de “medios” escasos y “fines” alterna-

II6

tivos de la persona analítica¹¹. Sea $S2$ un sistema de enunciados caracterizantes del “principio económico” *relativo* a $S1$. Un proceso asignativo personal dinámico está definido por $S1$ y $S2$.

No necesitamos introducir procesos asignativos “sociales” para los limitadísimos propósitos de este artículo¹².

La determinación analítica del plan seleccionado en los procesos asignativos se desarrolla según una metodología general que vamos a describir a continuación brevemente. Las propiedades caracterizantes del plan seleccionado *son* propiedades de un plan contenido en $P(t)$ y que verifican $S2(t)$ (o $S2$). De este modo, las propiedades caracterizantes del plan seleccionado *son* implicaciones lógicas de $S1(t)$ y $S2(t)$ (o, en el proceso asignativo dinámico, $S1$ y $S2$) tomados conjuntamente. Por medio de una técnica deductiva adecuada las implicaciones de este tipo pueden ser derivadas —“deducidas”— como enunciados implicados conjuntamente por $S1(t)$ y $S2(t)$ (o $S1$ y $S2$): los enunciados así implicados son “leyes económicas” del proceso asignativo,

caracterizantes de propiedades del plan seleccionado¹³.

ANTROPOLOGÍA DE UN PROCESO ASIGNATIVO. NATURALEZA DE LAS “LEYES ECONÓMICAS”. TIPOS DE PROCESOS ASIGNATIVOS

LOS ENUNCIADOS contenidos en $S1(t)$ o $S1$ son, esencialmente, enunciados antropológicos (- sociológicos)¹⁴. Los enunciados contenidos en $S2(t)$ o $S2$ son esencialmente enunciados antropológicos: el “principio económico” es una propiedad antropológica *a priori* que, se supone, satisface toda persona humana¹⁵. El “principio económico” es, como afirmación antropológica, común a todo proceso asignativo posible —como producto de actos de *praxis* teórica—. Pero la caracterización que hace el “principio económico” es *relativa* a $S1(t)$ o $S1$; en consecuencia, los enunciados en $S2(t)$ o $S2$ deben ser compatibles, si el proceso asignativo es una estructura teórica bien construida, con los enunciados an-

ropológicos (- sociológicos) contenidos en $S1(t)$ o $S1$. Las “leyes económicas” de un proceso asignativo son implicaciones (lógicas) de $S1(t)$ y $S2(t)$ (o $S1$ y $S2$): las “leyes económicas” son enunciados antropológicos (- sociológicos) implicados por otros enunciados antropológicos (- sociológicos).

Los enunciados de $S1(t)$ y $S2(t)$ (o $S1$ y $S2$) definitorios de un proceso asignativo forman una antropología (- sociología) que denominaremos antropología (- sociología) —¡por extraña o incompleta que ésta pueda ser!— del proceso asignativo. Las “leyes económicas” de un proceso asignativo particular son necesariamente específicas de ese proceso asignativo: las “leyes económicas” de un proceso asignativo caracterizan propiedades del sistema antropológico (- sociológico) expresado en $S1(t)$ (o $S1$) implicadas por una propiedad antropológica universal, el “principio económico”. Dentro de la antropología (- sociología) de un proceso asignativo no todas las clases de planes son *posibles*: ciertos planes posibles *a priori* —planes analíticos resultantes de actos de *praxis* teórica— y

ciertos planes “observados” —reales (empíricos)—, y sus consecuencias, no son posibles en el seno de la antropología (- sociología) de un proceso asignativo particular. Cada proceso asignativo define, así, una clase particular de fenómenos asignativos —planes y sus consecuencias— posibles para ese proceso asignativo. Los fenómenos asignativos —analíticos o reales (empíricos)— que quedan fuera de la clase de fenómenos asignativos definidos por la antropología (- sociología) de ese proceso asignativo no pueden de ningún modo ser explicados por las “leyes económicas” de ese proceso asignativo.

El análisis sistemático de las implicaciones del concepto moderno de “lo económico” ha conducido, hasta el momento, a las siguientes conclusiones :

(a) no solamente “los modelos económicos” teóricos (modernos) —modelos de operaciones asignativas que tienen lugar en el seno de procesos asignativos particulares— *no pueden* ser contruidos “libres” de enunciados antropológicos (- sociológicos) *específicos*, sino que más bien lo que los modernos modelos te-

órico-económicos “hacen” es “señalar” propiedades de sistemas teóricos antropológicos (- sociológicos) particulares implicadas (las propiedades) por una propiedad antropológica universal, el “principio económico”;

(b) cada proceso asignativo posible está constituido por dos sistemas diferentes de enunciados : un sistema “variable” — $S1(t)$ o $S1$ —, específico para cada proceso asignativo particular, y un sistema — $S2(t)$ o $S2$ — que es expresión de una propiedad predicada común, el “principio económico”. El sistema “variable”, específico para ese proceso asignativo, es la parte más importante del proceso asignativo como estructura teórica particular, ya que define su antropología (- sociología) y, por lo tanto, la clase de fenómenos asignativos posibles para ese proceso asignativo particular. La parte “variable” no puede ser derivada del “principio económico”; los enunciados caracterizantes del “principio económico” en un proceso asignativo particular deben ser enunciados antropológicos “congruentes” con los enunciados en $S1(t)$ (o $S1$). Así, la expresión “teoría económica pura”

—o “teoría pura de la asignación” (de recursos)— está completamente desprovista de sentido, si se entiende la palabra “pura” en el sentido de una teoría que proporciona “leyes” (racionales) asignativas (económicas) independientes de enunciados antropológicos (- sociológicos) específicos¹⁶;

(c) puede construirse un número ilimitado de procesos asignativos particulares, como producto de actos de *praxis* teórica; cada proceso asignativo particular tiene sus propias “leyes económicas”; las “leyes económicas” de diferentes procesos asignativos particulares son, en general, diferentes¹⁷; los sistemas de “leyes económicas” de todos los procesos asignativos particulares son simultáneamente “ciertos”; cada uno de esos sistemas es cierto para la clase de fenómenos asignativos posibles para ese proceso asignativo particular.

La pretensión fundamental de un dominio de validez universal para el “principio económico” no implica, como se ha visto, la existencia de “leyes económicas” *absolutas*. ¿Qué significa esto? El “principio económico”, con independencia de cómo esté caracterizado, constituye el funda-

mento y la esencia de la teoría económica (moderna). Sin duda, la “ciencia económica” moderna —en la cual “lo económico” es entendido objetivamente como “lo asignativo”— puede reclamar el estatus de actividad científica racional solamente porque se ha mostrado que, si se admite el “principio económico”, las propiedades del “plan seleccionado” a partir de un conjunto de planes alternativos —y sus consecuencias a través de la acción— pueden ser deducidas racionalmente. Pero esta actividad es considerada interesante, desde un punto de vista científico, principalmente porque el “principio económico” se predica como principio con dominio de validez universal. Ahora bien, como hemos visto, el sistema de enunciados caracterizantes del “principio económico” no es independiente de la naturaleza del sistema de enunciados $SI(x)$ (o SI). El “principio económico” establece una propiedad antropológica universal, pero esa propiedad es *relativa* a un sistema antropológico (- sociológico). Por así decirlo, si uno quiere “escribir” —caracterizar por medio de enunciados significativos— el

“principio económico” necesita tener —“disponible”— “escrito” un sistema antropológico (- sociológico) —caracterizado por medio de enunciados significativos—. La exigencia de un “dominio de validez universal” para el “principio económico” no implica la existencia de “sistemas de enunciados absolutos” —caracterizantes del principio—. A menos que haya —“pueda escribirse”— un sistema de enunciados caracterizando un sistema antropológico (- sociológico) absoluto, ningún sistema absoluto de enunciados caracterizantes del “principio económico” es posible —“puede ser escrito”—. En orden a obtener “leyes económicas” absolutas, en aplicación de la metodología general, sería necesario establecer —“escribir”— dos sistemas de enunciados, $S1$ y $S2$ (relativo a $S1$), expresando una antropología (- sociología) absoluta. Esto es, un sistema de enunciados que caracterice absolutamente todas las propiedades antropológicas (y sociológicas), pasadas, presentes y futuras, y un sistema de enunciados caracterizantes del “principio económico” relativo a tal sistema. Ahora bien, esto

I20

constituye claramente una operación teórica imposible *a priori*, ya que —por expresarlo brevemente— ¡las personas y las sociedades humanas son históricas! Por tanto, un conjunto absoluto de sucesiones de conjuntos de planes alternativos —a través del “tiempo (objetivo)” — no puede ser escrito; un sistema de enunciados caracterizando el “principio económico” relativo a un sistema que es imposible de definir no puede ser escrito, y, por tanto, no pueden deducirse “leyes económicas” absolutas de acuerdo con la metodología general. Es también fácil percibir que ningún proceso asignativo “atómico” (o “básico”) puede ser definido, y que, en consecuencia, no pueden derivarse “leyes económicas” “atómicas” o “básicas”.¹⁸

Siendo esto así, ¿cómo puede concebirse una *praxis* teórica significativa y progresiva?¹⁹ Nótese, antes de nada, que la no existencia de un proceso asignativo absoluto —o “atómico”— no implica ni que, por así decirlo, “todos los (posibles) sistemas antropológicos (- sociológicos) sean indiferentes a efectos explicativos”, ni que estos sean “arbitrarios”

en ningún sentido. Ahora bien, es ciertamente posible establecer criterios en relación con los sistemas de propiedades antropológicas y sociológicas que permitan a los teóricos definir antropologías (- sociologías), por así decirlo, “fundamentales”; esto es, sistemas de propiedades antropológicas y sociológicas que difieren en algunos aspectos “importantes” y claramente definidos. Nótese que esta operación no se lleva a efecto “de una vez por todas”: la definición de tales sistemas —“antropologías fundamentales”— es posible y significativa sólomente bajo unas circunstancias históricas, culturales, etc., específicas²⁰. El siguiente concepto parece, entonces, significativo y útil en orden tanto para examinar una “situación teórica” particular —por ejemplo el “mapa” contemporáneo de los modelos teórico-económicos— como para concebir una *praxis* teórica progresiva: un *tipo de proceso asignativo* es una clase de procesos asignativos particulares que comparten la misma antropología (- sociología) fundamental. Pueden construirse un número ilimitado de procesos asignativos particu-

lares en al seno de un tipo particular de proceso asignativo. Sean un tipo particular de proceso asignativo y dos procesos asignativos particulares pertenecientes ambos a ese tipo particular de proceso asignativo; considérense la clase de fenómenos asignativos posibles para el tipo particular de proceso asignativo, la clase de fenómenos asignativos posibles para el primero de los dos procesos asignativos particulares y la clase de fenómenos asignativos posibles para el segundo de estos procesos; estas dos últimas clases están contenidas en la primera de las clases, propia del tipo; estas dos últimas clases no coinciden entre sí, y esta diferencia entre las dos clases es una diferencia característica de la existente entre los dos procesos asignativos particulares pertenecientes al mismo tipo. Esto es, los fenómenos asignativos no posibles para un tipo particular de proceso asignativo —dada su “antropología fundamental” específica— no pueden pertenecer a la clase de fenómenos asignativos posibles para cualquiera de los procesos asignativos particulares pertenecientes al tipo; pero no todos los fenómenos

asignativos posibles para el tipo pertenecen necesariamente a la clase de fenómenos asignativos posibles para cualquier proceso asignativo particular perteneciente a ese tipo²¹.

El “progreso” en el conocimiento está aquí claramente relacionado con dos tipos de operaciones teóricas. La primera consiste en construir procesos asignativos adicionales en el seno del mismo tipo de procesos asignativos. El segundo consiste en construir nuevos tipos de procesos asignativos. Consideremos el primer tipo de proceso de producción teórica. La mera posibilidad de construir un número ilimitado de procesos asignativos adicionales que generen un número ilimitado de sistemas de “leyes económicas” —y todos ellos perfectamente “ciertos”— apenas puede considerarse como definitoria de un campo de progreso; se necesita, ciertamente, una norma de progreso que guíe la construcción de procesos asignativos particulares adicionales, y ese tipo de norma está ciertamente relacionada con algún “déficit explicativo”, por expresarlo así, generado por la introducción en el horizonte de la *praxis* teórica de preguntas

I22

nuevas o *no resueltas* acerca de fenómenos asignativos —analíticos o real-empíricos— planteadas, a su vez, por preguntas, nuevas o insatisfactoriamente resueltas, acerca de la acción humana —real-empírica o analítica—. Ahora bien, como ni existe el proceso asignativo absoluto ni existe el proceso asignativo “atómico”, es muy probable que el tratamiento sistemático de preguntas *nuevas* o *no resueltas* de esta naturaleza requiera construir —“saltar dentro de”— un *nuevo tipo* de proceso asignativo. Y esto sólo es posible, como proceso de producción teórica ordinario y sistemático, en el seno de un régimen de *praxis* teórica en la cual el pen-

samiento antropológico (- sociológico) sistemático —en relación (dialéctica) con las fuentes de las preguntas!— sea *un empeño central*². Se ve claramente que el campo que se abre ante nuestra presente situación teórica es enorme. La adopción consciente y deliberada de un régimen de *praxis* teórica como el que proponemos es, sin duda, conducente a ganar una enorme cantidad de conocimiento *significativo* acerca de los procesos y fenómenos de la acción humana —de los que los “económicos” constituyen una dimensión *analítica*—, muy superior a la que actualmente tenemos.

1 Este texto es una variación menor de la versión española de nuestro trabajo “A short note on the anthropological foundations of economic science” en Pham, John-Peter (1998) (ed), *Centessimus Annus. Assessment and Perspectives for the Future of Catholic Social Doctrine*, VV.AA., Libreria Editrice Vaticana, Ciudad del Vaticano, pp. 165-173, realizada por Félix-Fernando Muñoz Pérez. La traducción española está exenta de las erratas de imprenta presentes en la publicación en lengua inglesa.

2 Las ideas y resultados expuestos en este trabajo proceden de una investigación nuestra, de carácter más amplio, emprendida hace algunos años y actualmente en curso. Los trabajos publicados a los que esta investigación ha ido dando lugar están referidos en uno de ellos, Rubio de Urquía, R. “Amor de Preferencia por los Pobres” y Dinámica Económica del Cristiano”, en Fernández Rodríguez, Fernando (1996) (ed), *Estudios sobre el Catecismo de la Iglesia Católica*, AEDOS-Unión Editorial, Madrid, pp. 579-695.

3 Porque en modo alguno existe unanimidad acerca de si, más allá de tal o cual elemento común —por ejemplo “la teoría subjetiva de los precios”— o rasgo superficial —la presencia de mercados, por ejemplo—, puede realmente hablarse de “estructura fundamental común” en relación con la enorme variedad de modelos teórico-económicos pertenecientes a los diversos sistemas teóricos más vigentes. En modo alguno es absurdo o improcedente albergar dudas *a priori* acerca

de la existencia de estructuras fundamentales comunes en, por ejemplo, los modelos de las concepciones de von Mises —(1966), *Human Action*, 3ª ed. revisada, University of Chicago Press, Chicago— y Gary Becker —por ejemplo (1976), *The Economic Approach to Human Behavior*, University of Chicago Press, Chicago.

4 Aquí “práctica” se refiere a insuficiencias (de los modelos) percibidas no, primariamente, de modo analítico y en el seno de una investigación teórica, sino como algo “con lo que uno acaba topándose” al intentar reiteradamente sin éxito extraer respuestas convincentes de los modelos que, en algún sentido importante, “deberían poder ser extraídas” de estos.

5 Los propios de lo que aquí denominamos “teoría económica moderna”, constituida por los sistemas neoclásico —muy principalmente—, keynesianos —en bastante menor medida— y austríaco —en escasa medida— y sus derivaciones. Pero esos sistemas no son insuficientes por igual. De modo general la dogmática austríaca es menos insuficiente que la neoclásica en relación, especialmente, con los campos temáticos mencionados más adelante.

6 Obsérvese que esos tres campos temáticos están, en realidad, estrechísimamente ligados entre sí: se trata de campos cuyo objeto de estudio son procesos subjetivamente dinámicos en los que intervienen, por así expresarlo, *todos* los elementos centrales del “proyectar” —y no meramente del “elegir”! —humano.

7 Nos referimos aquí, ahora, a economistas y “usuarios” que, en una medida substancial al menos, han venido considerando a la teoría económica moderna —muy especialmente a la neoclásica— como “tierra firme” en materia de ciencia económica. Dejamos de lado, por ahora, a quienes desde diversas posiciones doctrinales rechazan toda la teoría económica moderna y los fundamentos de sus pretensiones de conocimiento científico. A estos nos referiremos más adelante.

8 Esta transferencia de adhesión es posible *a priori* dado que la heterogeneidad de “grados de insuficiencia” de los modelos *dentro* de la teoría económica moderna a la que nos referíamos en la nota n° 5 *supra*, induce un potencial objetivo de “cambios de paradigma” *dentro* de la teoría económica moderna. Es así posible, y en efecto sucede, que alguien descubra, por ejemplo, que el modelo neo-austríaco del “proceso de mercado” explica mejor ciertos procesos y fenómenos que los modelos neoclásicos basados en el equilibrio general walrasiano y, como consecuencia de ese descubrimiento, transfiera, parcial o totalmente, su adhesión teórica.

9 Significado “objetivo”: el que, con independencia de “cómo formule cada autor lo que crea que está haciendo”, queda desvelado inequívocamente por el análisis de las teorías.

10 Cosas, fenómenos, procesos, etc.

11 Nótese que en *S1* puede ser incluido un muy amplio rango de “modelos”: desde enunciados muy simples —como por ejemplo “los conjuntos de “medios” escasos y “fines” alternativos son “invariantes en el

tiempo” — hasta teorías muy complejas acerca del proceso de producción de la persona. Es muy importante aperebirse de que los “modelos” de este tipo no implican necesariamente “determinismo” alguno en el comportamiento humano.

12 Esto es, sistemas de interacción entre procesos asignativos personales —instantáneos o dinámicos— definidos a través de la caracterización de sistemas de procesos de producción analíticos de personas en régimen de interacción. Nótese que la “irrealizabilidad” de los planes de acción personales en procesos asignativos sociales puede darse incluso cuando los planes personales son realizables *a priori*. En la referencia indicada en la nota n° 2, *supra*, pueden encontrarse textos nuestros que tratan parcialmente el análisis de procesos asignativos “sociales”.

13 El trabajo teórico va más allá: las propiedades caracterizantes de los “resultados” de la acción desplegada de acuerdo con el plan seleccionado —incluyendo “estados de la economía” en la teoría económica más común— deben también ser obtenidas. No necesitamos introducir esto para los propósitos del presente trabajo.

14 Esto es objetivamente así, con independencia de la naturaleza del punto de vista metodológico o preanalítico desde el cual el teórico formula estos enunciados. Los enunciados en *S1(t)* o *S1* son principalmente —aunque no únicamente— enunciados acerca de las dinámicas personales cognitiva y ética —estructura y contenido— y la dinámica de

interacción cultural —estructura y contenido—.

15 De nuevo, la observación hecha en la primera frase de la nota nº 14, *supra*, se aplica aquí.

16 Dado el significado moderno de “económico” sería ciertamente legítimo y riguroso usar la expresión “teoría económica pura” (moderna) para denotar una investigación teórica acerca de los contenidos del “principio económico” como sistema de enunciados antropológicos —lo cual, de hecho, ¡constituiría una investigación puramente antropológica!—. Pero tal significado no describe, en absoluto, el ámbito y contenido de la *praxis* teórica (moderna) en economía.

17 He aquí algunos ejemplos de diferencias entre procesos asignativos analíticos : pueden diferir en los tipos de “medios” y “fines” a partir de los cuales se configura el contenido de los planes (así, para ciertos procesos asignativos analíticos, sólo son posibles —están definidos— fenómenos asignativos cuyos “medios” y “fines” tienen valor susceptible de expresión monetaria) ; pueden diferir en las propiedades de “irrealizabilidad” *a priori* (por ejemplo “grados” de “irrealizabilidad” *a priori*) de los planes permitidos por la índole particular de la antropología del proceso asignativo (así, ciertos procesos asignativos analíticos sólo admiten planes completamente realizables *a priori*), etc. Los “teoremas centrales” —“leyes (o sistemas de leyes) económicas” especialmente importantes— de un proceso asignativo analítico pueden contener afirmaciones contrarias a las contenidas en los “teoremas centrales”

(comparables) de otro proceso asignativo analítico en un sentido absoluto: así, por ejemplo, por lo que respecta a las “leyes de coordinación de la acción personal” propias de modelos teórico-económicos distintos, etc.

18 Pero esto no significa que: (a) no sea posible construir procesos asignativos particulares notablemente significativos en el sentido de que su clase de fenómenos asignativos posibles incluya fenómenos asignativos —analíticos o reales (empíricos)— “interesantes” —en algún sentido significativo—, (b) no sea posible construir procesos asignativos particulares más “comprehensivos” que otros.

19 Una pregunta completamente diferente, muy importante y relacionada con ésta, es por qué los modelos teórico-económicos modernos han “comenzado” objetivamente a partir de las antropologías (- sociologías) específicas de las que, efectivamente, han partido —al menos dos diferentes en sentido amplio, una debida a Jevons y Walras y otra debida a Menger—. Pero esta pregunta es una pregunta histórica, no teórica.

20 ¡Pero nótese que esto no implica que no existan, por así decirlo, preguntas y temas antropológicos perennes!

21 He aquí un ejemplo tomado del ámbito simple y familiar de los modelos teórico-económicos neoclásicos. Es, indudablemente, posible identificar una antropología (- sociología) “neoclásica” y, en consecuencia, es posible definir un tipo neoclásico de proceso asignativo. Algunos fenómenos asignativos, tanto real-empíricos —esto es, “observados”— como

analíticos —esto es, formulados por el teórico—, son susceptibles de ser descritos en términos de la antropología (- sociología) fundamental neoclásica y otros fenómenos asignativos (real-empíricos y analíticos) no son susceptibles de ser descritos en términos de la antropología (- sociología) fundamental neoclásica —“no caben” en esa antropología (- sociología) fundamental—. Decimos que los fenómenos asignativos susceptibles de ser descritos en términos de la antropología (- sociología) fundamental neoclásica son fenómenos asignativos *posibles* para esa antropología (- sociología) fundamental y que los fenómenos asignativos no susceptibles de ser descritos en términos de la antropología (- sociología) fundamental neoclásica *no son posibles* para esa antropología (- sociología) fundamental. El conjunto de los fenómenos asignativos posibles para la antropología (- sociología) fundamental neoclásica es algo absolutamente característico de ésta. Dos antropologías (- sociologías) fundamentales distintas —por ejemplo la neoclásica y la austríaca— difieren, precisamente, a los efectos que en este trabajo nos interesan, en que sus respectivos conjuntos de fenómenos asignativos posibles son distintos, lo que no implica, claro está, ni que ambos sean disjuntos ni que uno de ellos no pueda estar contenido en el otro. El tipo neoclásico de proceso asignativo es la clase de todos los procesos asignativos analíticos particulares cuyos sistemas de enunciados $S1(t)$ y $S2(t)$ (o $S1$ y $S2$) expresan la antropología (- sociología) fundamental neoclásica; esto es, generan fenómenos asignativos pertenecientes al conjunto de fenómenos asignativos

posibles para la antropología (- sociología) fundamental neoclásica. Ahora bien, cada uno de estos procesos asignativos particulares pertenecientes al tipo neoclásico tienen un campo de fenómenos asignativos propio, formado por los fenómenos asignativos susceptibles de ser descritos en términos de los sistemas de enunciados $S1(t)$ y $S2(t)$ (o $S1$ y $S2$), *específicos* de ese proceso asignativo especial; ese campo define el dominio de definición de ese proceso asignativo particular, formado por los fenómenos asignativos susceptibles de ser explicados por las “leyes económicas” propias de ese proceso asignativo particular, esto es, por las implicaciones lógicas conjuntas de los sistemas $S1(t)$ y $S2(t)$ (o $S1$ y $S2$) de ese proceso asignativo particular. El dominio de definición de todo proceso asignativo particular perteneciente al tipo neoclásico de proceso asignativo *pertenece* al conjunto de fenómenos asignativos posibles para la antropología (- sociología) fundamental neoclásica, pero no *coincide*, necesariamente, con ese conjunto; de hecho los dominios de definición de la inmensa mayoría de los modelos neoclásicos —procesos asignativos analíticos particulares pertenecientes al tipo neoclásico— existentes son subconjuntos “pequeños” del conjunto de fenómenos asignativos posibles para la antropología (- sociología) fundamental neoclásica. Ningún fenómeno asignativo (real-empírico o analítico) no posible para la antropología (- sociología) fundamental neoclásica es susceptible de ser explicado por las “leyes económicas” propias de ningún proceso asignativo analítico particular perteneciente al tipo neoclásico. Así, por ejemplo, los fenómenos asigna-

tivos relativos a la generación endógena sistemática de planes personales de acción con “alto grado” de “irrealizabilidad” *a priori* no pertenecen al conjunto de fenómenos asignativos posibles para la antropología (- sociología) fundamental neoclásica; no pueden ser descritos en términos de —“no caben” en— esa antropología (- sociología) fundamental; no pueden ser descritos en términos de ningún sistema $S1(t)$ y $S2(t)$ (o $S1$ y $S2$) —modelos teóricos, procesos asignativos analíticos particulares— perteneciente al tipo neoclásico y, por lo tanto, no pueden ser explicados por las “leyes económicas” —conjuntamente implicadas por $S1(t)$ y $S2(t)$ (o $S1$ y $S2$)— de *ningún* proceso asignativo particular —modelo teórico— del tipo neoclásico. Sin embargo, un fenómeno asignativo (o clase de fenómenos asignativos, etc.) puede ser susceptible de ser explicado por las “leyes económicas” de un modelo neoclásico particular (proceso asignativo particular del tipo neoclásico) pero no por las de otro modelo neoclásico particular (proceso asignativo analítico particular del tipo neoclásico). Esta situación se da cuando el fenómeno asignativo en cuestión pertenece al dominio de definición del primer modelo pero no al del segundo (se da, también, en otros casos a los que aquí no nos vamos a referir); por ejemplo, “la determinación del equilibrio del consumidor” (neowalrasiana) constituye una clase de fenómenos asignativos, arquetípicos en la dogmática neoclásica desde su fundación hasta hoy, pertenecientes a los dominios de definición de ciertos modelos teóricos (procesos asignativos analíticos) neoclásicos y susceptibles de ser explicados por las “leyes

económicas” de estos modelos (los modelos de la teoría de la demanda neoclásica), pero no pertenecientes a los dominios de definición de *otros* modelos teóricos (procesos asignativos analíticos) neoclásicos y no susceptibles de ser explicados por las “leyes económicas” de esos modelos (por ejemplo, los modelos de la teoría neoclásica de la producción).

22 Adoptar, y, consecuentemente, “permanecer” en, semejante régimen de *praxis* teórica está lejos de tratarse de un asunto de mayor o menor “inclinación intelectual a “filosofar””. Un teórico cuyo campo de percepción teórica sistemática de “la realidad de la acción humana” —campo este que, por lo común, será algo más restringido que su campo de percepción “en general”— está objetivamente ligado a lo que como “representación del mundo sujeto a conocimiento científico” brinda una antropología (- sociología) fundamental particular muy bien puede percibir un fenómeno (o proceso, “hecho”, etc.) que, por una parte, se halla objetivamente fuera del conjunto de fenómenos (o procesos, “hechos”, etc.) posibles para esa antropología (- sociología) fundamental y que, por otra parte, plantea una pregunta nueva o no suficientemente resuelta. Esto ocurre, muy en particular, si el teórico concibe esta antropología (- sociología) fundamental como *la* antropología (- sociología) absoluta —o, al menos “atómica”—, bien directa y conscientemente, bien, siendo esto lo más frecuente, a través de su adhesión a un determinado tipo de proceso asignativo, concebido por el teórico como “la verdad de la ciencia”, con esa antropología (- sociología) fundamental. Si, en estas condiciones, el teórico no adopta un

régimen de *praxis* teórica en el que el pensamiento antropológico (- sociológico) sistemático en relación dialéctica con las fuentes de las preguntas “económicas” constituya elemento central y trata de dar respuesta a la pregunta planteada por la percepción de ese fenómeno (o proceso, “hecho”, etc.), se verá, inexorablemente, conducido a una de estas dos situaciones. Situación primera. Para que al teórico *le sea posible manejar analíticamente* ese fenómeno (o proceso, “hecho”, etc.) en términos de la malla categorial propia de la antropología (- sociología) fundamental del tipo de proceso asignativo al que permanece adherido le será necesario *eliminar* los —¡precisamente *los!*— elementos diferenciales del fenómeno (o proceso, “hecho”, etc.) que suscitan la emergencia de una pregunta nueva, o la evidencia de no disponer de respuesta satisfactoria a una pregunta conocida; esta eliminación llevará al teórico a formular una pregunta accesible a la antropología (- sociología) fundamental a la que permanece adherido pero *distinta* de la pregunta original; será esta pregunta *distinta*, percibida *erróneamente* por el teórico como siendo, en esencia, “la pregunta original formulada en “términos operacionales””, la que recibirá respuesta, quedando sin respuesta la pregunta original. Obsérvese que son perfectamente concebibles —y se han dado y siguen dando en la realidad de la producción teórico-económica moderna!— toda suerte de espejismos en este primer camino; por ejemplo, partiendo de un reconocimiento más bien vago de la existencia de dificultades de encaje del fenómeno (o proceso, “hecho”, etc.) en cuestión en los modelos —“tal y como están”— del

tipo de proceso asignativo al que el teórico se adhiere, se procede a la fabricación de “prótesis”, susceptibles de ser conectadas a los modelos básicos, cuya función objetiva es la de *reducir* con “más suavidad” los elementos diferenciales del fenómeno (o proceso, “hecho”, etc.) que “no caben” en la antropología (- sociología) fundamental, “prótesis” éstas que son percibidas por el teórico como constituyendo “una extensión del modelo capaz de acomodar la explicación de “nuevos fenómenos” (o proceso, “hecho”, etc.)” —sin plantearse la cuestión de la necesidad de *cambiar* la antropología (- sociología) fundamental—, pero que *siguen siendo*, esos enunciados adicionales en los sistemas $S1(t)$ o $S1$ en que consiste la “prótesis”, expresivos de la misma antropología (- sociología) fundamental primitiva. Situación segunda. El teórico puede muy bien percibir, asistémicamente, pero percibir al fin y al cabo, la realidad de las causas del no encaje del fenómeno (o proceso, “hecho”, etc.) que da lugar a la pregunta en los modelos a los que se venía adhiriendo: no encaja porque “hay algo en las hipótesis *profundas* del modelo que lo impide”. Resulta entonces perfectamente posible que el teórico “dé un salto” fuera de la antropología (- sociología) fundamental propia de su modelo de partida, operando una redefinición tal de esa antropología (- sociología) que quepa, en rigor, designarla como una nueva antropología (- sociología) fundamental. Ahora bien, si eso es todo, y en ese “ser eso todo” consiste, en esencia, desde un punto de vista práctico, el no adoptar el régimen de *praxis* teórica que aquí hemos propuesto, la nueva antropología (- so-

ACERCA DE LOS FUNDAMENTOS ANTROPOLÓGICOS DE LA CIENCIA ECONÓMICA

ciología) fundamental así objetivamente constituida es un edificio cuya naturaleza el teórico *no* controla. La nueva antropología (- sociología) fundamental es susceptible de ser un *desarrollo descompensado* de la anterior, formando algo rígido y, a la vez, inestable; propiedades éstas, todas, que se transmiten íntegramente a los modelos —procesos asignativos analíticos particulares— del nuevo tipo de proceso asignativo definido por la nueva antropología (- sociología) fundamental. Las “leyes económicas” de los modelos pertenecientes a ese

nuevo tipo de proceso asignativo pueden, ciertamente, explicar fenómenos (o procesos, “hechos”, etc.) inasequibles a las de los modelos pertenecientes al anterior tipo de proceso asignativo; pero nada garantiza que esos fenómenos (o procesos, “hechos”, etc.) sean realmente los que se deseaba explicar y, lo que es más indeseable, todo progreso ulterior deviene muy improbable o innecesariamente errático. En cierto sentido, la historia de la *Teoría General* de Keynes, por ejemplo, es esa historia.

I29

